REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 006-2018-00278 -00
Demandante	Cooperativa de Yarumal
Demandados	Bayron Emilio Vásquez Cuadros y otro
Asunto	Corre Traslado de los avalúos
	comerciales presentados.
Sustanciación	1165 V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 05 de abril de 2021 (fl. 211), y dado que se advierte que los avalúos comerciales presentados (fl. 163 a 210) tienen un valor más alto que los catastrales arribados (fl. 217 a 220); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliaria No. 037-15081 y 037-15088 cuantificados en las sumas de \$562.504.000 y \$512.496.000 (Respectivamente).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ